	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S .E	
	SOLICITUD NOVEDAD CONTRACTUTAL	CO-CBS-FT-20 V4

BOGOTA, MAYO 2026

DE ESTIVEL ALONZO PASTOR MERCHAN
Supervisor Administrativo

ESTEPHANY JIMENEZ SANDOVAL
Apoyo Tecnico a la supervision

PARA: DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO No. **8833-2025**

CONVENIO No. **N/A** **VIGENCIA DEL CONVENIO.** **N/A**

OBJETO DEL CONTRATO:
SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA CUBRIR CIRUGÍA ABIERTA Y LAPAROSCOPIA, HOSPITALIZACIÓN, UCI. URGENCIAS, CON APOYO TECNOLÓGICO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

CONTRATISTA: **CONTRATISTA UNION TEMPORAL INTEGRA SALUD.**

NIT: **902019503-9**

ADICIÓN	X	SUSPENSIÓN		REINICIO		MODIFICACIÓN		ACLARATORIO	
PRORRÓGA	X								

VALOR DE LA ADICIÓN: CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE $40.000.000

PLAZO 15 día(s) /mes(es) DESDE 1/6/2026 HASTA 15/6/2026

JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD:

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2° como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (…)".

La ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" determinó en su artículo 194 que "la prestación de servicios de salud en forma directa será prestado por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso".

Lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1122 de 2007 que establece que debe existir eficiencia, calidad, oportunidad y mejoramiento continuo en la prestación de servicios de salud que se brindan a la Ciudadanía.

De igual manera, la función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la atención de salud, en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del servicio y de su efectiva prestación.

Mediante el Acuerdo No. 641 de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C., se efectuó la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital, definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual se determinó la fusión de algunas entidades adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., fusionando las Empresas Sociales del Estado de Usme, Nazareth, Vista Hermosa, Tunjuelito, Meissen y El Tunal en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., prestadora de servicios integrales de salud multinivel.

Conforme a lo anterior, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado, presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad mediante 5 hospitales, 2 centros de salud tipo 1, 3 centros de salud tipo 1-rurales, 10 centros de salud tipo 2 y 2 centros de salud tipo 2-rurales, los cuales permiten atender pacientes de diferentes patologías y para lo cual se tiene una infraestructura con equipos médicos a los cuales se les debe dar cuidado y protección, garantizando una vigilancia permanente. Así mismo, adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de autocuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

Es así que dentro de sus objetivos estratégicos se encuentra el Consolidar el Modelo de Atención Integral en Red, garantizando la prestación de servicios integrales de salud, con enfoque en la gestión de riesgo, servicios humanizados, accesibles y oportunos, impactando positivamente las condiciones de salud de los usuarios, familia y comunidad.

En cumplimiento de los objetivos estratégicos y los estándares de habilitación establecidos en la resolución 3100-2019 el cual determina que las instituciones prestadoras de salud deben garantizar las condiciones tecnologías para el normal funcionamiento de los servicios de salud de manera efectiva minimizando los riesgos y velando por la salud de los pacientes, razón por la cual deben cumplir con los estándares aplicables entre los cuales se encuentra los dispositivos e insumos médico quirúrgicos.

Los dispositivos médicos e insumos médicos se consideran un componente fundamental de los sistemas de salud; los beneficios que pueden proporcionar continúan aumentando ya que son esenciales para prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar enfermedades de una manera segura y efectiva garantizando su calidad, seguridad y compatibilidad con los entornos en los que se utilizan. Es así que contar con los insumos y dispositivos médicos permite garantizar la operatividad de los servicios de salud, ya que permite a los profesionales de la salud atender a los pacientes de manera segura y eficiente. Esto no solo contribuye a reducir la incidencia de complicaciones, sino que también optimiza la experiencia del paciente y la efectividad de los tratamientos. La adquisición de estos insumos no solo facilitará la atención médica en diversas especialidades, sino que también permitirá garantizar prácticas seguras y efectivas. Un suministro adecuado de insumos y dispositivos médicos de calidad es esencial para la prevención de infecciones, la reducción de complicaciones y la minimización de estancias hospitalarias prolongadas, lo que a su vez promueve la recuperación de los pacientes y optimiza la utilización de recursos en el sistema de salud.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. presta atención en múltiples especialidades médicas y quirúrgicas, abarcando desde consultas ambulatorias hasta procedimientos de alta complejidad. Para garantizar la continuidad y calidad de la atención, es fundamental contar con el abastecimiento oportuno y suficiente de insumos médico quirúrgicos en todas las unidades.

La ausencia o insuficiencia de estos insumos representa un riesgo significativo para la salud de los pacientes y la eficiencia operativa de la subred, afectando la capacidad de respuesta ante urgencias, la realización de procedimientos quirúrgicos, el control de infecciones y la adecuada gestión hospitalaria. Por ello, se requiere la contratación de insumos de manera planificada, asegurando su disponibilidad y distribución oportuna.

La insuficiencia de los insumos y dispositivos médicos impacta directamente en la prestación del servicio de salud y puede generar múltiples consecuencias negativas, entre ellas:

- Prolongación de estancias hospitalarias

Cuando un paciente no recibe el tratamiento adecuado por falta de insumos, su recuperación se ve afectada, prolongando la estancia hospitalaria. Esto no solo genera mayores costos operativos, sino que también reduce la disponibilidad de camas para nuevos ingresos, afectando la capacidad de atención hospitalaria.

- Imposibilidad de programar y realizar procedimientos quirúrgicos

Las cirugías programadas dependen de la disponibilidad de insumos quirúrgicos específicos. El no contar con ellos oportunamente puede derivar en la cancelación o reprogramación de procedimientos, lo que aumenta la lista de espera y deteriora la calidad de vida de los pacientes. En algunos casos, el retraso quirúrgico puede agravar la condición del paciente, aumentando la complejidad del tratamiento.

- Aumento del riesgo de infecciones nosocomiales

La carencia de insumos estériles, como guantes, batas y apósitos, compromete las medidas de bioseguridad, aumentando la incidencia de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS). Esto pone en riesgo la seguridad del paciente, prolonga los tiempos de hospitalización y puede incrementar la mortalidad hospitalaria.

- Impacto en la atención de urgencias y situaciones críticas

Las unidades de urgencias requieren insumos constantemente para atender accidentes, traumas y emergencias médicas específicamente en la unidad de Meissen y Tunal. La falta de insumos compromete la capacidad de respuesta y pone en riesgo la vida de los pacientes, especialmente en eventos que requieren intervenciones inmediatas, como paros cardiorrespiratorios, hemorragias severas o cirugías de emergencia.

- Incumplimiento de normativas y estándares de calidad

El Ministerio de Salud y Protección Social establece requisitos normativos para garantizar la adecuada habilitación de los servicios de salud (resolución 3100 de 2019). La falta de insumos puede llevar al incumplimiento de estos estándares, afectando la certificación de las unidades y exponiendo a la institución a sanciones administrativas o jurídicas.

- Incremento en los costos operativos y riesgos financieros

Cuando no se cuenta con insumos planificados, es necesario recurrir a compras de urgencia que suelen ser más costosas y menos eficientes.

Es así como una contratación oportuna de los insumos medico quirúrgicos puede generar mayores beneficios evitando los riesgos anteriormente mencionados, bajo una contratación planificada y continua.

Dentro de los beneficios que a nivel institucional se puede encontrar:

- ☐ Optimizar la gestión hospitalaria, asegurando la disponibilidad de insumos según la demanda real de los servicios.
- ☐ Garantizar la seguridad del paciente, reduciendo riesgos de complicaciones médicas y mejorando los tiempos de recuperación.
- ☐ Facilitar la programación de cirugías y procedimientos, evitando retrasos y mejorando la eficiencia en la atención.
- ☐ Reducir la incidencia de infecciones nosocomiales, mediante el uso adecuado de materiales de bioseguridad.
- ☐ Fortalecer la capacidad de respuesta en urgencias, asegurando insumos críticos para la atención inmediata.
- ☐ Cumplir con los estándares normativos y de calidad, asegurando la continuidad del servicio.

Como resultado del proceso de invitación directa **IC 132-2025**, se adjudicó el contrato de suministros **8833-2025** con el proveedor **CONTRATISTA UNION TEMPORAL INTEGRA SALUD**, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA CUBRIR CIRUGÍA ABIERTA Y LAPAROSCOPIA, HOSPITALIZACIÓN, UCI. URGENCIAS, CON APOYO TECNOLÓGICO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."**, contrato que inició el día **23 de diciembre de 2025**.

Según el análisis realizado sobre los consumos actuales y las necesidades de los servicios asistenciales, se ha determinado que el saldo disponible en el contrato **8833-2025** es **insuficiente** para atender los requerimientos previstos. Es por esta razón que desde el area de presupuesto se autorizó un valor a **adicionar** de **$40.000.000**

En consecuencia, para dar cumplimiento al objetivo misional y los estándares de habilitación se solicita **adicionar** y **prorrogar** el contrato **8833-2025** con el proveedor **CONTRATISTA UNION TEMPORAL INTEGRA SALUD**, hasta el **15 de junio del 2026**, esto con el fin de garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio ya que el saldo actual del contrato es **insuficiente** para cubrir las necesidades hasta el mes de **junio**. Es importante recalcar que el contratista ha cumplido a cabalidad con la ejecucion del mismo.

"La necesidad de la presente prórroga se sustenta en que actualmente la Entidad se encuentra adelantando la estructuración integral de la etapa precontractual de la Convocatoria Pública CP-003-2026, actividad que exige el desarrollo de actuaciones previas indispensables para garantizar una contratación objetiva, eficiente, transparente y ajustada a las necesidades reales del servicio.

Dentro de dichas actuaciones se encuentran la elaboración y consolidación del estudio de mercado, el análisis de costos y comportamiento de precios del sector, la validación de la oferta disponible, la definición de condiciones técnicas y operativas, así como la revisión de los requisitos jurídicos, financieros y de experiencia que deberán incorporarse en los documentos definitivos del futuro proceso contractual. Estas actividades constituyen elementos esenciales de planeación contractual, orientados a asegurar que el nuevo proceso responda adecuadamente a las necesidades institucionales y permita la selección de un contratista con capacidad técnica, operativa y financiera suficiente para garantizar la correcta prestación del servicio.

En ese sentido, la estructuración de la Convocatoria Pública CP-003-2026 no corresponde únicamente a un trámite administrativo, sino a una fase técnica y estratégica que permite definir con suficiencia el alcance del servicio de preparación, suministro, distribución y transporte de alimentos, los estándares mínimos de calidad, las condiciones de oportunidad en la entrega, la cobertura requerida, los perfiles operativos necesarios y los mecanismos de supervisión, seguimiento y control que deberán implementarse durante la ejecución contractual.

Adicionalmente, el nuevo proceso contractual debe armonizarse con el Modelo SER adoptado por la Subred Sur, el cual establece que todos los servicios contratados deben articularse con una atención humanizada, segura, eficiente, resolutiva y centrada en el usuario. Bajo este enfoque, las condiciones del futuro contrato deben garantizar no solo la continuidad en la prestación del servicio, sino también su integración efectiva con el modelo institucional de atención, la oportunidad en la respuesta, la continuidad del cuidado, la gestión del riesgo y la calidad en la prestación de los servicios de salud.

Desde el componente jurídico, el Manual de Contratación de la Subred Sur, adoptado mediante Resolución No. 1183 de 2024, establece que la actividad contractual de la Entidad debe orientarse al cumplimiento de los fines estatales y a garantizar la continua y eficiente prestación del servicio público de salud, reconocido constitucionalmente como un derecho fundamental. De igual manera, el citado Manual define la prórroga como el instrumento mediante el cual se prolonga en el tiempo la ejecución de un contrato, siempre que subsista la necesidad del servicio y exista disponibilidad presupuestal que respalde su continuidad.

Así mismo, el numeral 23 del Manual dispone que la prórroga corresponde a la ampliación del plazo inicialmente pactado para la ejecución contractual, para lo cual se requiere la manifestación escrita del supervisor o interventor que sustente la necesidad de la medida, acompañada del respectivo informe de ejecución técnica y financiera del contrato. En igual sentido, el Manual contempla la posibilidad de realizar adiciones contractuales cuando resulte necesario garantizar la disponibilidad de recursos que permitan cumplir adecuadamente el objeto contratado, previa justificación técnica, presupuestal y contractual correspondiente.

En consecuencia, la presente prórroga no tiene como finalidad modificar el objeto contractual ni alterar la naturaleza del contrato vigente, sino extender temporalmente su ejecución por el término estrictamente necesario para culminar de manera adecuada la estructuración y trámite de la Convocatoria Pública CP-003-2026, garantizando que dicho proceso se adelante con estudios suficientes, análisis técnicos robustos, reglas claras y condiciones acordes con las necesidades institucionales y asistenciales de la Entidad.

Bajo este contexto, la prórroga solicitada constituye una medida necesaria, razonable y proporcional, orientada a garantizar la continuidad del servicio de preparación, suministro, distribución y transporte de alimentos, evitar traumatismos en la prestación de los servicios asistenciales, mitigar riesgos operativos y administrativos derivados de una eventual interrupción del servicio, y asegurar el cumplimiento de los principios de planeación, continuidad, eficacia, economía, responsabilidad y eficiencia que rigen la gestión contractual y la prestación del servicio público de salud."

A la fecha el contrato **8833-2025** con el proveedor **CONTRATISTA UNION TEMPORAL INTEGRA** cuenta con un porcentaje de ejecución de **97,71%** y el saldo actual es de **$ 6.116.906**

VALOR PROMEDIO FACTURADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
$ 65.155.432	97,71%

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO PARA ADICIONAR

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO ADICIONES	VALOR EJECUTADO A LA FECHA	SALDO ACTUAL	TIEMPO PROYECCION	
$ 266.738.633	$ 260.621.727	$ 6.116.906	1/6/2026	15/6/2026

PERIODO INICIAL DEL CONTRATO			PRORROGAS EFECTUADAS		SUSPENSIONES EFECTUADAS	TIEMPO A PRORROGAR		
23/12/2025	AL	22/1/2026	23/1/2026 1/4/2026 1/5/2026	31/3/2026 30/4/2026 31/5/2026	N/A	1/6/2026	AL	15/6/2026

ESTIVEL ALONZO PASTOR MERCHAN
Supervisor Administrativo

ESTEPHANY JIMENEZ SANDOVAL
Apoyo Tecnico a la supervision

8/9/2022

	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, BIENES, SERVICIOS, CONSULTORIA, OBRA E INTERVENTORIA	**CO-CBS-FT-12 V9**

FECHA:	Mayo 22 de 2026	**INFORME PARCIAL:**	X	**INFORME FINAL :**	

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO:	8833-2025	**CONTRATISTA:**	UNION TEMPORAL INTEGRA SALUD	**CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT:**	902019503-9
No. DE CONVENIO AL CUAL PERTENECE EL CONTRATO: (Numero y vigencia)		**FECHA INICIO DE EJECUCION CONVENIO:**		**FECHA DE TERMINACION FINAL DEL CONVENIO:**	
OBJETO:	SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS PARA CUBRIR CIRUGIA ABIERTA Y LAPAROSCOPIA, HOSPITALIZACION, UCI, URGENCIAS, CON APOYO TECNOLOGICO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E				

DATOS DEL CONTRATISTA:	**REPRESENTANTE LEGAL:**	MARIA ZORAIDA RINCON BAUTISTA	**CÉDULA DE CIUDADANÍA :**	46450943
	ASESOR COMERCIAL:	SIN DATO	**TELÉFONO:**	-
	DIRECCIÓN:	CR 30 #10-34	**CELULAR:**	3202147598
	E-MAIL:	JEZASOLUCIONES@GMAIL.COM	**PÁGINA WEB:**	0
DATOS DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR: (Diligenciar los que aplique, ingresar filas en caso que se requiera, ocultar filas en caso de no diligenciarlas)	**NOMBRES Y APELLIDOS:**	ESTIVEL ALONZO PASTOR MERCHAN	**CÉDULA DE CIUDADANÍA:**	1024547866
	CARGO / PERFIL DEL SUPERVISOR	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	**ÁREA O DEPENDENCIA:**	ALMACEN MEDICO QUIRURGICOS
	DIRECCIÓN:	CALLE 48A SUR #28-48	**TELÉFONO FIJO:**	0
	CORREO ELECTRÓNICO:	gestionsuministros@subredsur.gov.co	**CELULAR:**	3043426182
	NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISION	ESTEPHANY JIMENEZ SANDOVAL	**CÉDULA DE CIUDADANÍA:**	52953523
	CARGO/PERFIL	APOYO TECNICO A LA SUPERVISION	**ÁREA O DEPENDENCIA:**	ALMACEN MEDICO QUIRURGICOS
	CORREO ELECTRÓNICO:	comprasmedicoquirurgicos@subredsur.gov.co	**CELULAR:**	3006593051

FECHA ACTA DE INICIO:	2025-12-23	**FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:**	2026-01-22	**PLAZO INICIAL:**	1 Mes
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 43.289.109	**VALOR INICIAL EN LETRAS:**	CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE PESOS MCTE		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO:	MATERIAL MEDICO QUIRURGICOS			**CÓDIGO DEL RUBRO:**	4245010401
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO: (Si aplica para dos rubros)	N/A			**CÓDIGO DEL RUBRO:**	N/A
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°:	1798			**FECHA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**	2025-10-22
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTA N°:	37816			**FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL:**	2025-12-23

2. INFORMACIÓN DE ADICIONES REALIZADAS AL CONTRATO

N° DE ADICIÓN	VALOR DE LA ADICIÓN	FECHA SUSCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN:	N° CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	FECHA DE LA DISPONIBILIDAD:	CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N°:	FECHA DEL REGISTRO:	CÓDIGO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA DE APROBACION DE POLIZA
1	$ 117.500.000	2026-01-20	161	2026-01-09	14520	2026-01-20	4245010401	2026-02-23
2	$ 58.949.524	2026-03-31	716	2026-01-09	19360	2026-03-31	4245010401	2026-04-09
3	$ 47.000.000	2026-04-28	918	2026-04-21	25850	2026-04-28	4245010401	2025-05-07

3. INFORMACIÓN DE PRORROGAS o SUSPENSIONES REALIZADAS AL CONTRATO

N°	PRORROGA / SUSPENSION	PLAZO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA DE APROBACION DE POLIZA
1	PRORROGA	1Mes y 9 Días	2026-01-20	2026-01-23	31/03/2026	2026-02-23
2	PRORROGA	1 Mes	2026-03-31	2026-04-01	30/04/2026	2026-04-09
3	PRORROGA	1 Mes	2026-04-28	2026-05-01	31/05/2026	2025-05-07

4. OTRAS NOVEDAES CONTRACTUALES

N°	OTRO SI No (Aclaratorio, inclusion, Exclusion)	CONSIDERACION DEL OTRO SI	FECHA DE SUSCRIPCION DEL OTRO SI	FECHA DE APROBACION DE POLIZA
1	#N/D	#N/D	#N/D	#N/D

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO incluidas las facturas a certificar

ÍTEM	FECHA DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	NUMERO DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	N° ENTRADA ALMACÉN	VALOR DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO	VALOR FACTURA CORRESPONDE A CONTRATO Y/O ADICION No	VALOR FACTURA DERIVADO DE CONVENIO	SALDO DEL CONTRATO	N° COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR CANCELADO
1	2026-02-24	4	VZ000000017915	$ 472.278	CONTRATO INICIAL		$ 160.316.831			
2	2026-02-24	3	VZ000000017916	$ 41.997.599	CONTRATO INICIAL		$ 118.319.232			
3	2026-02-24	5	VZ000000017917	$ 472.278	CONTRATO INICIAL		$ 117.846.955			
4	2026-02-24	6	VZ000000017918	$ 33.885.488	CONTRATO INICIAL - ADICION 1		$ 83.961.467			
5	2026-02-27	9	VZ000000017919	$ 168.671	ADICION 1		$ 83.792.796			
6	2026-02-24	7	VZ000000017920	$ 2.707.776	ADICION 1		$ 81.085.020			
7	2026-02-24	8	VZ000000017921	$ 16.619.778	ADICION 1		$ 64.465.242			
8	2026-03-10	10	VZ000000017962	$ 64.202.858	ADICION 1		$ 262.384			

	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, BIENES, SERVICIOS, CONSULTORIA, OBRA E INTERVENTORIA									CO-CBS-FT-12 V9
FECHA:	Mayo 22 de 2026		INFORME PARCIAL:	X			INFORME FINAL :			
9	2026-04-10	12	VZ000000018101	$ 40.452.955	ADICION 1 - ADICION 2		$ 18.758.953			
10	2026-04-10	11	VZ000000018180	$ 7.029.468	ADICION 2		$ 11.729.485			
11	2026-05-07	R-70526	VZ000000007495	$ 2.612.579	ADICION 2		$ 56.116.906			
12	2026-05-14	OP-1405	00000000PEDIDO	$ 50.000.000	ADICION 2 - ADICION 3		$ 6.116.906			
TOTAL EJECUTADO				$ 260.621.727					$ -	

6. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 43.289.109	VALOR PAGADO:	$ -
VALOR DE ADICIONES DEL CONTRATO:	$ 223.449.524	SALDO POR PAGAR :	$ 260.621.727
VALOR TOTAL DEL CONTRATO :	$ 266.738.633	SALDO A REINTREGRAR	$ -

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DECLARE SI SE CUMPLIO A SATISFACCIÓN EL OBJETO CONTRACTUAL)

No.	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO SI/NO	EMITE SU CONCEPTO EN EL CASO DE PRESENTAR ALGUNA DIFICULTAD	SOPORTE DE VERIFICACIÓN VS UBICACIÓN
1	Realizar la entrega de los insumos y dispositivos médicos quirúrgicos una vez se realice la solicitud de pedido por parte del Almacén General en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, con factura original y tres copias, certificación de pago de aportes a seguridad social y contribuciones parafiscales (si aplica) en la fecha, lugar y hora establecido por el Supervisor del Contrato, cumpliendo con el suministro y con las características técnicas y calidad contratadas. Se deben realizar las entregas en el embalaje correspondiente de acuerdo al tipo de producto y recomendaciones del fabricante e identificando el nombre del producto, cantidad, unidad de medida, lote y fecha de vencimiento, Registro INVIMA.	Si		Solicitudes de pedido & Facturas emitidas por el proveedor / Almacén.
2	Entregar dispositivos e insumos con una vigencia no inferior a dos (2) años, en caso de que al momento de la entrega tenga una vigencia inferior, se debe adjuntar carta de compromiso de cambio debidamente suscrita por el Representante Legal, para su remplazo en un término que no supere su vigencia.	Si		Cartas de compromiso / Almacén de medico quirurgicos.
3	Realizar los cambios que sean necesarios cuando los insumos o dispositivos medico quirúrgicos no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas, en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del hecho, así como también garantizar el cambio del insumo que llegase a presentar evento adverso, posterior al seguimiento y confirmación por parte del Contratista, para lo cual se deberá suministrar por escrito toda la información técnica del nuevo fabricante que será evaluado y aprobado por el supervisor del contrato.	Si		Nota credito / Radicado cuentas por pagar.
4	Entregar toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato, facilitando el acceso a sus instalaciones y vehículos de ser necesario, para efectuar las pruebas o verificaciones a que haya lugar.	Si		Conciliaciones / Secop modulo siete.
5	Permitir el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual que ejerza la Subred Sur a través del personal idóneo que ésta designe.	Si		Solicitudes / Correos electronicos.
6	Realizar el cambio de Registro Sanitario en caso de vencimiento durante la vigencia del contrato e informar de inmediato al supervisor del contrato.	Si		No aplicado hasta la fecha de ejecución.
7	Realizar la identificación, inventario, recolección y reposición de los insumos médico quirúrgicos que hayan sido requeridos por el INVIMA mediante alerta sanitaria en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas e informar de inmediato al supervisor del contrato.	Si		No aplicado hasta la fecha de ejecución.
8	Garantizar el adecuado almacenamiento, disposición, conservación y distribución de los insumos solicitados por el supervisor del contrato, según la normatividad vigente para la materia prima, producción, controles de calidad y producto final.	Si		Recepciones tecnicas / Almacén.
9	Disponer en sus bodegas del stock necesario para atender las solicitudes de pedidos de los insumos medico quirúrgicos requeridos objetos del contrato.	Si		Facturas emitidas por el proveedor / Almacén.
10	En el caso que los insumos presenten eventos de ;seguridad, el Contratista se compromete a realizar seguimiento, análisis e informe al Supervisor del contrato	Si		Sucesos de seguridad / Correos electronicos.
11	Cambiar los insumos próximos a vencer o presenten baja rotación ya sea por el mismo producto o por el que la Subred Sur requiera de acuerdo a sus necesidades, una vez notificado por el supervisor del contrato, previa verificación y concepto técnico emitido por el personal designado para tal fin, durante la ejecución del contrato y seis (6) meses después de finalizado el contrato. Para lo anterior la Subred Sur avisara con una antelación mínimo de dos (2) meses.	Si		Cambio de insumos proximos a vencer cuando aplique / Correos electronicos.
12	Brindar las capacitaciones que sean requeridas por el supervisor del contrato para aquellos insumos y dispositivosmédico quirúrgico que lo requieran.	Si		Capacitaciones cuando sean solicitadas por el area asistencial o se deriven de sucesos de seguridad / Actas de capacitación.
13	Informar con mínimo 20 días de antelación las novedades presentadas con la firma de modificaciones, prorrogas y adiciones a la supervisión del contrato.	Si		No aplicado hasta la fecha de ejecución.
14	Suscribir contrato de comodato para los insumos y/o dispositivos medico quirúrgicos que requieran apoyo tecnológico (si hay lugar).	Si		Apoyo tecnologico si aplica / Soportes biomedicos.
15	Aplicar las normas de seguridad y salud en el trabajo de las personas que vincule para la prestación del servicio en cuanto al suministro de los insumos.	Si		Recepcion tecnica / Almacén.
16	Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los insumos en el lugar que solicite el supervisor del contrato.	Si		Facturas emitidas por proveedor sin cobros adicionales / Almacén.
17	Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. En caso de requerimientos o demandas por algún tipo de afectación a la vida o la salud de los pacientes o personal de salud, el Contratista deberá responder por sus acciones y omisiones, al igual que por las secuelas que se generen producto de un insumo entregado a la Subred Sur.	Si		No aplicado hasta la fecha de ejecución.
OBSERVACIONES:			PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	97,71%

8. INFORMACIÓN SOPORTES DE EJECUCIÓN Y DOCUMENTOS ADJUNTOS

VERIFICACION DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Planillas/ Ceritlfcación por parte de Revisor Fiscal /Contador ESPECIFICANDO EL MES						
FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN			ANEXOS (CD)	N/A	FECHA:	
FIRMA DEL SUPERVISOR			TOTAL FOLIOS	1	FECHA:	
NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE EL INFORME		CARGO/PERFIL		FIRMA	FECHA:	